DICTAMEN JE/UOC - I N° 8 /2012

Asunción, 18 de Mayo de 2012

Excelencia:

El Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral, se dirige a Vuestra Excelencia en ocasión de solicitar aprobación para la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/2012 para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Justicia Electoral, en el Marco de las Actividades Previstas de UNASUR Paraguay Pro-Tempore.-

De acuerdo a lo establecido en el Art. N° 31 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que estipula "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de... contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos...", en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes – Apartado E. Evaluación y Comparación de las Ofertas – Numeral 34.1 Derecho de la Convocante a Declarar Desierta o Cancelar la Licitación y en la Resolución DNCP N° 948/10 en su Art. N° 20.-

Teniendo en cuenta la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del PBC del llamado de referencia, en la Cláusula IAO 1.2 d que establece "...La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja..." y la Addenda N° 1/2012 donde establece en la IAO 1.2 d "...En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja. En caso de que una sola oferta cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado particular y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta la totalidad del contrato...".-

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Econ. Ulises Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Director

En base a las normativas legales expuestas anteriormente, a las bases y condiciones del llamado en particular, y teniendo en cuenta que fueron presentadas ofertas por 4 (cuatro) empresas que cumplen con la capacidad técnica, económica y financiera; la Convocante se encuentra imposibilitada para realizar la adjudicación correspondiente de acuerdo al estudio, análisis y comparación de las ofertas realizada por el Comité de Evaluación en vista de que no se estipularon en las bases y condiciones del llamado los porcentajes de adjudicación para 4 (cuatro) empresas.-

Asimismo cabe mencionar que el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) de acuerdo a necesidades institucionales en carácter de urgencia surgidas recientemente no previstas inicialmente, requerirá la reprogramación de los recursos asignados a este llamado dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 230108, a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria para cumplir con los compromisos asumidos por la Institución.-

En concordancia con la promulgación de la Ley Nº 4581 de fecha 30 de Diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, y el Decreto correspondiente por el cual se reglamenta la Ley del Presupuesto, y considerando la vigencia de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicita la Aprobación de la Máxima Autoridad de la Justicia Electoral a fin de proceder a la Cancelación del Llamado dentro del proceso de Adjudicación, salvo mejor parecer de Vuestra Excelencia, y de acuerdo a los argumentos expuestos, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 2/2012 para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Justicia Electoral, en el Marco de las Actividades Previstas de UNASUR Paraguay Pro-Tempore.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia, con la más alta consideración.-

Econ. Ulises Martinez
Director Unidad Operativa de Contratación

A. S. E.
DR. ALBERTO RAMIREZ ZAMBONINI
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
E. S. D.

UM/et